Nro. 27.270 - 232/21
Paraná, jueves 16 de diciembre de 2021
Edición de 49 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3411 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

Que el día 8 de noviembre de 2021 arribará a esta Provincia el señor Ministro de Defensa de la Nación, Lic. Jorge Enrique Taiana; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 1740 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Ministro de Defensa de la Nación, Lic. Jorge Enrique Taiana, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.-

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3417 GOB

OTORGANDO SUBSIDIO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral N° 13 “Arco Iris”, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio con destino a la construcción de veredas y a la colocación de losetas podotáctiles, para el mejoramiento del acceso de dicha entidad;

Que la institución ha adjuntado copia legalizada del acta de designación de autoridades, del estatuto vigente como así también planos y presupuestos debidamente rubricados;

Que obra en autos Certificado de Vigencia Civil emitido por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas manifestando que la Cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral N° 13 “Arco Iris” goza de Personería Jurídica bajo Matrícula N° 1910, la cual se encuentra vigente y regular;

Que el Departamento Notariado del Consejo General de Educación ha informado que la referida Asociación Cooperadora no ha sido incluida en el Registro Asociaciones Cooperadoras atento a que la misma pertenece a una institución educativa de gestión privada y posee personería jurídica;

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada ha informado que la Cooperadora de la Escuela Privada solicitante se encuentra incorporada a la enseñanza oficial mediante Resolución N° 580/80 CGE y que desde el año 2011 toma la denominación actual dada a las Instituciones de la Modalidad Educación Especial por Resolución N° 305/11 CGE, que se encuentra adjuntada en autos;

Que asimismo menciona que la entidad propietaria de la escuela es el Obispado de Gualeguaychú y que no obran en dicha Dirección ningún pedido por igual objeto que el tramitado en el presente y que sólo se otorgan aportes económicos del Estado Provincial para asignar exclusivamente a los cargos con reconocimiento económico otorgados a su planta funcional, no contando con presupuesto para otra finalidad;

Que desde la Coordinación General de Gestión dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios se ha informado que no obra pedido de igual tenor en ese organismo y que los precios presupuestados se encuentran dentro de los valores de mercado en cuanto a mano de obra y materiales;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante dictamen N° 398/21 mencionando que se han cumplimentado con los requisitos formales en relación a la existencia y capacidad de la persona jurídica solicitante, como así también la presentación de los presupuestos debidamente conformados;

Que considerando la importante tarea que viene desarrollando la Cooperadora, el subsidio pretendido se corresponde con la necesidad y el deber estatal de sostener, promover y fortalecer el derecho fundamental a la educación plasmado en el Art. 11° y en la Sección X -Art. 257° y siguientes de nuestra Carta Magna Provincial, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Directora General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia mencionando que el trámite se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Otórgase a la Cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral N° 13 “Arco Iris”, con domicilio en calle L.N. Alem y Pbro. Feo. Kaúl, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, un subsidio por la suma total de pesos ochocientos mil ($ 800.000), en la persona de su presidente, Sr. Ramón Daniel Ayende, M.I. N° 24.236.554, domiciliado en Bv. San Martín N° 3760, de la referida localidad, con destino a la construcción de veredas y a la colocación de losetas podotáctiles, para el mejoramiento del acceso de dicha entidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 2, P. Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al Presidente de la entidad, Sr. Ramón Daniel Ayende, conforme lo dispuesto en el artículo 1°.-

Articulo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 5°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3419 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Beatriz Pavan, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C. 299327 – R.U. N° 2508828;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 15/10/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Beatriz Pavan, M.I. N° 21.099.370, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C. 299327 – R.U. N° 2508828, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3420 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Argentina Montañana Juin, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293758 - R.U. N° 2443806;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 21/09/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Hácese lugar al recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Argentina Montañana Juin, M.I. N° 21.428.423, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con N.U.C.: 293758 - R.U. N° 2443806, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3421 GOB

RESCINDIENDO DE CONTRATO

Paraná, 8 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General de Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la aprobación del Contrato de Servicios suscripto con Srta. Delfina Luque, para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, en el ámbito de la citada dependencia;

Que la agente mencionada se encuentra vinculada a la Administración Pública Provincial por sucesivos contratos de obra, estando vigente para el año en curso el aprobado por Resolución N° 25/21 SGG;

Que obra en autos autorización del titular del Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia, indicando que atento a la capacitación alcanzada por la agente en cuestión y las tareas que se le encomiendan, correspondería equiparar su remuneración a la categoría 5, Tramo Profesional B del Escalafón General;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha informado que la partida sobre la cual recae el gasto posee disponibilidad presupuestaria y que el órgano solicitante cuenta con el cupo vacante necesario para atender el trámite interesado;

Que asimismo se ha procedido a adjuntar el volante de registro de reserva contable debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante dictamen N° 384/21 obrante en autos, señalando que se ha cumplimentado con las intervenciones obligatorias según la normativa vigente;

Que la presente gestión se ha tramitado conforme lo dispuesto por Decreto N° 3688/08 GOB y sus modificatorios;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Rescíndase el Contrato de Obra suscripto con la Srta. Delfina Luque, M.I. N° 37.448.267, aprobado mediante Resolución N° 25/21 SGG.-

Articulo 2°.- Apruébase el Contrato de Servicio celebrado entre el Sr. Director General de Ceremonial, D. Alberto Rufino Fernández y la Srta. Delfina Luque, M.I. N° 37.448.267, en el que se establecen las Cláusulas y

Condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte de este acto administrativo.-

Articulo 3°.- Impútase el gasto a: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P.Parcial 1/2/3/5, Subparcial 1001/1020/1020/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto vigente.-

Articulo 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la Srta. Delfina Luque, los importes correspondientes conforme lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato de Servicios aprobado por el artículo 2° del presente.-

Articulo 5° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3302 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Reconociendo las diferencias salariales en concepto del Adicional por Antigüedad- Código 010-, por el período 01/03/16 al 31/12/17, a favor de la agente Victoria Susana del Valle de Moreno, D.N.I. N° 5.137.481.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago de las diferencias salariales en concepto de Adicional por Antigüedad, a favor de la agente Victoria Susana del Valle Moreno, D.N.I. N° 5.137.481.

- - - - - -

DECRETO Nº 3303 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 1 de noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 3736 MS. de fecha 17/11/17 y Decreto N° 4466 MS. de fecha 22/12/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 3736/17 MS, se reconoce el adicional por responsabilidad funcional como Administradora del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí a favor de la agente Gloria Ramírez de Pietrantueno, DNI N° 13.198.009, -Categoría 04 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General, por el período comprendido entre el 25/09/06 y el 04/12/06 en reemplazo de su titular agente Laura Delia Navarro;

Que en vista de haberse consignado erróneamente la función de la Sra. Ramírez de Pietrantueno, corresponde rectificar dicha función, por la de Jefa de División Personal del referido nosocomio;

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 4466/17 MS, atento a que el mismo no resulta procedente, ya que el mismo es erróneo en su totalidad;

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 3736/17 MS, se reconoce el adicional por responsabilidad funcional como Administradora del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, a favor de la agente Estela Beatriz Giménez, DNI N° 17.426.069 -Categoría 04 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General, por el período comprendido entre el 25/09/06 y el 04/12/06 en reemplazo de su titular agente Laura Delia Navarro;

Que así mismo corresponde rectificar el Artículo 3° antes mencionado, por haber resultado erróneas las funciones y la fecha de reconocimiento, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°.- Reconócese el Adicional por Responsabilidad Funcional como Jefa de División Personal del. Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, a favor de la agente Estela Beatriz Giménez, DNI N° 17.426.069 -Categoría 07 -Carrera Administrativa -Supervisión

-Escalafón General, por el período comprendido entre el 05/12/06 y el 31/12/06 en reemplazo de su titular agente Laura Delia Navarro";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 3736/17 MS, en lo que respecta a la función que cumplió la agente Gloria Ramírez de Pietrantueno, DNI Nº 13.198.009, debiendo decir: Jefa de División Personal del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 3736/17 MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Reconócese el Adicional por Responsabilidad Funcional como Jefa de División Personal del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a favor de la agente Estela Beatriz Giménez, DNI N° 17.426.069 - Categoría 07 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General, por el período comprendido entre el 05/12/06 y el 31/12/06 en reemplazo de su titular agente Laura Delia Navarro".

Art. 3º – Dejáse sin efecto el Decreto N° 4466 MS de fecha 22/12/17, conforme a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 3304 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período febrero a diciembre de 2019, a favor de la agente María de los Angeles Ferroni, DNI N° 26.830.996, Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente María de los Angeles Ferroni, DNI N° 26.830.996, en virtud de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3305 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones desempeñadas en el cargo de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a la agente Analía Malvina Paniagua, D.N.I. N° 21.839.379, Categoría 19 - Carrera Enfermería- Tramo "A" -Escalafón Sanidad como asimismo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 15/12/18 al 14/03/19, en virtud a lo expresado.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Analía Malvina Paniagua, D.N.I. N° 21.839.379, en virtud a lo reconocido.

- - - - - -

DECRETO Nº 3306 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período julio/18 a octubre/ 18, a favor de la ex agente Cristina Amanda Sepulveda, DNI N° 16.002.067, quien en el citado período revistaba en un cargo Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la ex agente Cristina Amanda Sepulveda, DNI N° 16.002.067, en virtud de lo dispuesto.

DECRETO Nº 3307 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Autorizando la prestación de Acompañante Terapéutico, la cual está estructurada por un total de 25 horas semanales, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, a favor de Andrea Luciana Dubelluit, DNI N° 35.717.121, Beneficiaria Incluir Salud N° 405 -8153947/00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con la Licenciada en Psicología Gabriela Noemí Nalerio Pose, M.P. N° 2202, CUIT N° 27-94922420-7, por la suma de $ 369.600,00, en concepto de acompañante terapéutico conforme lo dispuesto en los Articulados precedentes, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Licenciada en Psicología Gabriela Noemí Nalerio Pose, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado.

Facultando a la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

- - - - - -

DECRETO Nº 3308 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones de Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, a favor de la agente Mónica Patricia Martínez, DNI N° 17.876.221, Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/01/18 y hasta la fecha del presente.

Dejando sin efecto las funciones otorgadas mediante Resolución Nº 5546/05 MS, como Subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, a la agente Mónica Patricia Martínez, DNI N° 17.876.221, Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, a partir del 01/01/18, atento a lo expresado.

Asignando en carácter transitorio las funciones de Jefa de Unidad Enfermería del Servicio de Pediatría del Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, a favor de la agente Mónica Patricia Martínez, DNI N° 17.876.221, Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Mónica Patricia Martínez, DNI N° 17.876.221, en virtud de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3309 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Dra. Silvia Diana Fernández, D.N.I. N° 26.447.313, quien revista como Personal Suplente-Carrera Profesional Asistencial Sanitario- Escalafón Sanidad- Escalafón Sanidad-, como Directora del Hospital “General San Martín” de Villa Clara de Villaguay, a partir del 02/01/20 al 31/01/20.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la Dra. Silvia Diana Fernández, D.N.I. N° 26.447.313, conforme a lo dispuesto.

DECRETO Nº 3310 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio Maternidad del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, a favor de la agente Sonia Mariela González, DNI N° 23.916.977, Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del citado Nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/03/18 hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio Maternidad del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, a favor de la agente Sonia Mariela González, DNI N° 23.916.977, Categoría 19 -Tramo “A” - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado Nosocomio, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Sonia Mariela GONZALEZ, DNI N° 23.916.977, conforme a lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3311 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a favor de la agente Analía Malvina Paniagua, DNI N° 21.839.379, Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del citado Nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido desde el 20/03/18 al 14/12/18.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Analía Malvina Paniagua, DNI N° 21.839.379, conforme a lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3312 MS

Paraná, 1 de noviembre de 2021

Reconociendo a la agente María José Gandolfo, DNI N° 26.332.412 - Categoría 19 - Carrera Enfermería -Tramo “A” - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, las funciones desempeñadas como Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del citado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por el período 01/12/19 al 30/12/19.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago correspondiente a favor de la agente María José Gandolfo, DNI N° 26.332.412, conforme a lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3326 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2021

Designando interinamente a partir de la fecha del presente al Dr. Claudio Martín Argento, DNI N° 20.553.632, en el cargo Subjefe del Servicio de Dermatología, retenido por el Dr. Campos Carles - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, quien revista actualmente como Personal Suplente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos convocados a concurso, a la Dra. Lorena Adriana Ramos, DNI N° 27.320.182, en el cargo vacante Profesional Adjunto del Servicio de Dermatología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, quien revista como Personal Suplente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos convocados a concurso, a la Dra. María del Valle Weidmann, DNI N° 23.190.876, en el cargo vacante Profesional Adjunto del Servicio de Dermatología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, quien revista como Personal Suplente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos convocados a concurso, a la Dra. Marcela María Laura Orduna, DNI N° 20.096.349, en el cargo vacante Profesional Adjunto - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Servicio de Dermatología del Hospital “San Martín” de Paraná, quien revista como Personal Suplente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se adjudiquen los cargos convocados a concurso a la Dra. María Virginia Ferreira, DNI N° 26.150.712, en el cargo vacante Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, quien revista interinamente como Personal Suplente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a los profesionales designados en el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3327 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones de Directora del Centro de Referencia en Diagnostico, Tratamiento, Capacitación y Prevención Comunitaria de las Adicciones -Centro “Huellas”- de Paraná, a favor de la Licenciada Sandra Gulberti, DNI N° 20.189.751, quien revista en Categoría 3 -Tramo “C” -Carrera Profesional -Escalafón General del mencionado Centro, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período 01/09/17 al 30/10/17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la licenciada Sandra Gulberti, DNI N° 20.189.751, en virtud de lo dispuesto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3328 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 – Ley 10.848 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Hospital Nuestra Señora del Carmen – Gobernador Mansilla, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Cristian Osmar Figueroa, DNI N° 24.585.640, a partir del 11/06/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Nuestra Señora del Carmen” de Gobernador Mansilla -Departamento Tala, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Cristian Osmar Figueroa, en concepto de lo dispuesto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3315 MPIyS

Paraná, 2 de noviembre de 2021

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 17/21, dispuesto por Decreto N° 2390/21 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “Platea y obras complementarias para Centro Modular Sanitario Anexo Hospital “Santa Elena” - Santa Elena - Departamento La Paz”, con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de junio de 2.021 de $ 16.464.761,21, y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la Empresa Peterson, Orlando José María por el valor de su propuesta de $ 21.133.365,47, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de treinta días corridos, conforme a la documental técnica aprobada mediante Resolución N° 239 SSAyC de fecha 04 de agosto de 2.021.-

Rechazando las propuestas de las Firmas Kees Eduardo Günther y Development & Scheduling SA” conforme los motivos expuestos en el presente texto legal, y efectúese la devolución de la Garantía de Oferta presentadas oportunamente por dichas firmas.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Empresas intervinientes, debiendo la Firma Adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente Decreto.-

El pago de los trabajos se efectuará por Certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3316 MPIyS

Paraná, 2 de noviembre de 2021

Aprobando el procedimiento de Licitación Pública N° 16/21, dispuesto por Decreto N° 1918/21 MPIyS para contratar la ejecución de la obra “Proyecto integral de evacuación y accesibilidad universal del Palacio de Gobierno - Etapa 1 - Casa de Gobierno - Paraná - Departamento Paraná”, con Presupuesto oficial de $ 24.531.627,01 en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de abril de 2.021, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta días corridos, acorde a la documentación aprobada por Resolución N° 178 SSAyC de fecha 01 de junio de 2.021.-

Declarando desierta la Licitación Pública N° 16/21, llevada a cabo el 20 de agosto de 2.021 para la ejecución de la obra citada en el presente, por los motivos expresados en el presente Decreto.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo Llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra “Proyecto integral de evacuación y accesibilidad universal del Palacio de Gobierno - Etapa 1 - Casa de Gobierno - Paraná - Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial de $ 26.854.874,08, en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2.021, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 258 SSAyC de fecha 31 de agosto de 2.021.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 500.000 en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que el crédito necesario ha sido previsto e incorporado en el Proyecto de Presupuesto del año 2.022.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3317 MPIyS

APROBANDO ADENDA

Paraná, 2 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el Sr. Marcelo Nicolás David, DNI N° 29.620.388, interesa la revisión de su situación de revista; y

CONSIDERANDO:

Que el citado es, contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, aprobado por Decreto N° 4014/2015 MPIYS, renovado por Decreto N° 2739/2020 MPIYS; y

Que el Sr. David, cuenta con reconocimiento de estabilidad, dispuesto por Decreto N° 3696 MPIYS, de fecha 24 de Octubre de 20 18; y,

Que el citado, ostenta el Título Universitario de Arquitecto, expedido por la Universidad Católica de Santa Fe;

Que por Decreto N° 887/19 MPIYS, de fecha 22 de Junio de 2020, se dispuso el cambio de tramo de la agente referida, al agrupamiento Profesional - Tramo “C”.-

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se interesa modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato de servicios que mantiene vigente, con el objeto de adecuar el nivel de remuneración asignado oportunamente, equiparándolo al de una Categoría 4, Agrupamiento Profesional, Tramo c); y,

Que obra a fs. 23 la correspondiente autorización del Sr. Gobernador de la Provincia a la prosecución del trámite, en cumplimiento de la normativa vigente; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización de la Gobernación, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 3688/08 GOB y sus modificatorios Decreto N° 4433/10 MEHyF y N° 4509/12 MEHyF.-

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Apruébase a partir de la fecha del presente Decreto, la adenda, por la cual se modifican las cláusulas tercera y cuarta del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 4014/2015 MPIyS, renovado por Decreto N° 2739/2020 MPIyS, la que se celebró en fecha 03 de Junio de 2021, entre el Sr. Marcelo Nicolás David, DNI N° 29.620.388, y el Sr. Arq. Marcelo Richard, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y cuyo original forma parte del presente Decreto.-

Articulo 2°.- Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar la liquidación y abonar los haberes convenidos a favor del Sr. Marcelo Nicolás David, de conformidad a lo dispuesto en la Addenda aprobada por el Articulo 1° de la presente norma legal.-

Articulo 3°.- Impútase a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1-Jurisdicción: 25- Subjurisdicción: 01- Entidad: 0000 - Programa: 01- Subprograma: 00- Proyecto: 00- Actividad: 01- Obra: 00 - Finalidad: 1- Función: 31 Fuente de Financiamiento: 11 Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 1 - Partida Parcial: 2 - Partida Parcial: 1/3/5 - Partida Subparcial: 1001/1020 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del Presupuesto Vigente.-

Articulo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.- Cumplido remítase copia a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaria De Modernización, y al Departamento Personal del MPIyS.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3325 MPIyS

ACEPTANDO ADSCRIPCION

Paraná, 2 de noviembre de 2021

VISTO:

La solicitud de renovación de adscripción a la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, de la agente María Cristina Debón, D.N.I. N° 28.540.787, Legajo N° 261.312; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente reviste como Personal Profesional C – categoría 2 - Titular del Departamento Auditoría Interna dependiente de la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 01, el Subsecretario de Arquitectura y Construcciones solicita la afectación de la Sra. María Cristina Debón, para cumplir tareas dentro de la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría mencionada; y

Que mediante Resolución N° 0883/21 DGE, se adscribió a la agente María Cristina Debón, D.N.I. N° 28.540.787, Legajo N° 261.312, para cumplir funciones administrativas en el ámbito de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.021; y

Que a fojas 06 obra nota de la Directora Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, informando que la agente referenciada se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección a su cargo desde el 13 de septiembre de 2.021; y

Que a fojas 12 obra conformidad del Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que en consecuencia, resulta procedente disponer la adscripción de la agente María Cristina Debón, D.N.I. N° 28.540.787, Legajo N° 261.312, para prestar servicios en la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, desde el 13 de septiembre de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021, conforme lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 9.755, modificada por Ley N° 9.811 y los Incisos a y b del Artículo 6° de la Ley N° 10.271, modificada por Ley N° 10.334; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Dirección Presupuestaria Administrativa y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Aceptase la Adscripción para prestar servicios en la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, de la agente María Cristina Debón, D.N.I. N° 28.540.787, Legajo N° 261.312, Personal Profesional C - categoría 2 - Titular del Departamento Auditoría Interna dependiente de la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación, a partir del 13 de septiembre de 2.021 y hasta el 31 de diciembre de 2.021, conforme lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.-

Articulo 2°.- Dispónese que la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, informará mensualmente al Consejo General de Educación, las novedades respecto de la asistencia y puntualidad de la agente citada en el artículo anterior.-

Articulo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 4°.- Comuníquese, publíquese. archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

RESOLUCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 000150

DISPONIENDO APLICACION DE RECESO ADMINISTRATIVO

Paraná, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

La necesidad de disponer un receso administrativo, como se hace habitualmente todos los años durante el mes Enero e independientemente del receso que se dispuso para la Administración Pública Provincial mediante Decreto Nº 3888/2021 GOB de fecha 10 de diciembre de 2021 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el receso referido tiene como fundamento específico establecer pautas para el uso de Licencias Ordinarias por Vacaciones del personal de éste Organismo, como así también llevar a cabo la organización interna que permita actualizar la tarea administrativa;

Que, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 8732 en su art. 6º inc. 1) y en el art. 175º inc. 23) de la Constitución Provincial, este Organismo se encuentra legitimado para expedir la presente;

Por ello;

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Articulo 1º: Disponer la aplicación del Receso Administrativo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos durante el mes de enero de 2022, en el cual el personal de este Organismo gozará de su Licencia Ordinaria con excepción de lo establecido en el artículo 6º de la presente. Por tal motivo esta Institución permanecerá cerrada en su atención al público durante dicho receso.-

Articulo 2º: Disponer complementariamente con el artículo anterior que este Organismo Previsional, permanecerá cerrado para atención al público y recepción de expedientes, por el periodo que se extenderá del 03-01-2022 al 31-01-2022.-

Articulo 3º: Durante el período de receso dispuesto la no atención al público se cumplirá estrictamente en todas las dependencias del Organismo y únicamente se recepcionará la documentación enviada por correspondencia, de la cual solo se tramitará aquella relacionada con valores u otros trámites de significación no relacionados con beneficios o reajustes de haberes. Estos últimos recepcionados por esa vía, se considerarán ingresados con fecha del primer día hábil posterior al receso.-

Artículo 4°: Establecer como excepción al artículo 3° de la presente, los trámites de pensión que continuarán con el personal que está destinado a cumplir funciones y actividades durante el mes de enero de 2022.-

Articulo 5º: Establecer que durante el receso dispuesto en el art. 1º, será obligatorio el uso de Licencia Anual por Vacaciones, pudiendo extenderse las mismas hasta el mes de marzo de 2022 y solo se permitirá reservar cinco (5) días para el receso anual de invierno al personal que tenga hijos en edad escolar. Se exceptuará al personal que la Presidencia disponga por razones de servicios.-

Articulo 6º: Durante el receso administrativo, trabajarán en el ámbito del Organismo para resolver trámites de urgencia y/o pendientes solo los agentes de guardia por cada dependencia y conforme el cronograma que establezcan los/as Jefes/as de las Áreas y los que agotada la Licencia Ordinaria se vayan reincorporando durante el mes de enero. La excepción dispuesta no incluye a las Delegaciones del Interior, las que permanecerán cerradas hasta que el personal se reincorpore por agotamiento de la Licencia Ordinaria.-

Articulo 7º: Facultar al Presidente de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones a convocar al personal del Organismo que considere y por el tiempo que estime necesario, tanto durante el Receso que dispuso el Poder Ejecutivo, como el administrativo previsto en la presente, cuando las razones de urgencia para el desarrollo de las tareas mínimas de la Institución lo demanden.-

Articulo 8º: Registrar. Notificar por el Área Recursos Humanos y Planificación a todas las Dependencias de este Organismo Previsional. Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente Archivar.-

Edgardo Scarione, presidente; Agustin Adrian Marcolini, vicepresidente; Lilia Santiago, vocal.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Trevissan Eduardo Esteban y Valenzuela Isabel Mercedes s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN TREVISSAN, DNI M Nº 7.712.748, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Libertador San Martín, Departamento Diamante, en fecha 25/12/2018; y de ISABEL MERCEDES VALENZUELA, DNI F N° 5.206.324, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, en fecha 02/11/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de diciembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00024982 1 v./16/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Acosta Angel Florentino y su acumulado Darrichon Marta Susana s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 12000, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA DARRICHON, M.I.: 14.452.940, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/10/2020.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 29 de noviembre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00024983 1 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cabrera Susana Elsa s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA ELSA CABRERA, M.I.: 11.014.349, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/09/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de noviembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025001 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Eberle Oscar Hipólito - Estebenet Rosa Haydee s/ Sucesorio ab intestato (y su acumulado Expte. N° 31274)” Expediente Nº 28028, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA HAYDEE ESTEBENET, M.I. Documento Nacional Identidad 10.901.901, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de María Grande, en fecha 31-10-2021. Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 30 de noviembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00025003 1 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gareis Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de

RUBEN ALBERTO GAREIS, M.I.: 23.000.247, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10/07/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de noviembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00025007 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Klocker Juan Amelio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN AMELIO KLOCKER, M.I. Documento Nacional Identidad 5.144.173, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31-12-2020.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

Paraná, 23 de septiembre de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria sub.

F.C. 04-00025008 1 v./16/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Silvia del Valle - Götte Ricardo Osias s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 21669, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO OSIAS GÖTTE, DNI Nº 05.948.887, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/04/2021. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 26 de noviembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00025009 1 v./16/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rueda Beatriz Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19908, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NOEMI RUEDA, M.I.: 14.357.085, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/02/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00025010 1 v./16/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Diaz Villar Roberto Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19843, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO DIAZ VILLAR, M.I.: 4.133.411, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/05/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00025012 1 v./16/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gini Iván Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IVAN RAMON GINI, D.N.I. Nº 22.361.827, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande -E.R.-, en fecha 14/08/2021. Publíquense por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2021 - Celia E.M. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00025013 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gazagne Raúl Eduardo – Lima Juana Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de RAUL EDUARDO GAZAGNE, M.I.: 6.368.915, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/08/1995; y de JUANA JOSEFA LIMA, M.I. 2.272.860, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/05/1997. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de noviembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025014 3 v./20/12/2021

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - secretario, en autos caratulados “Brem Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 15507-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por BREM MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.853.713, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, soltero, fallecido el día 08 de septiembre de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en Bv. Schroeder N° 1792 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: “Colón, 18 de octubre de 2021.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza”.-

Colón, 29 de noviembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00024946 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados “Chere Humberto Raúl - Scherpf Perla Claribel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14967), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HUMBERTO RAÚL CHERE, D.N.I. Nº 08.420.254, argentino, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 18 de junio de 2015. Y por el fallecimiento de PERLA CLARIBEL SCHERPF, D.N.I. Nº 05.953.032, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 05 de junio de 2019.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 8 de noviembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Humberto Raúl Chere - D.N.I. Nº 08.420.254- y Perla Claribel Scherpf -D.N.I. N° 05.953.032-, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 19 de noviembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

F.C. 04-00024947 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón; a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - secretario, con sede en calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: “Montero Otilio Carlos s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. 15483-21, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: OTILIO CARLOS MONTERO, D.N.I. N° 5.808.998, quién falleciera el: 7 de julio del año 2021 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Colón, 21 de septiembre de 2021.- Por presentados Graciela Fabiana Montero y Leticia Elena Montero, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Jorge Conrado Luis Guichon, con domicilio constituido en Urquiza 769, documentación presentada, dándoseles en autos

la intervención legal correspondiente y por parte.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Otilio Carlos Montero, DNI N° 5.808.998 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial- (...) Dra. María José Diz -Jueza".-

Colón, 19 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00024979 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Arce Omar Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14768), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento causante Don OMAR DANIEL ARCE, DNI N° 13.618.174, Argentino, mayor de edad, quien falleciera en fecha 09/10/2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, hijo de Daniel Martín Arce y de RITA MARIA MUSER, con último domicilio en calle de 17 de Mayo N° 590, Pueblo Liebig, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de esa ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 12 de mayo de 2021 Visto: Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Omar Daniel Arce -DNI N° 13.618.174-, vecino que fue de Pueblo Liebig, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez".

Colón, 15 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024984 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet - secretaria, en los autos caratulados "Favre, Gabriel José s/ Sucesorio ab instestato", Expte. Nº 14987, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GABRIEL JOSE FAVRE, DNI Nº 18.506.047, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de enero de 2019.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo: (…) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gabriel José Favre, DNI N° 18.506.047, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".-

Colón, 2 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00025015 3 v./20/12/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 (mail: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar / Tel. N° 0345-4210464 Int. 139) cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente ubicado en calle Mitre 26, 2º piso de la Ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos. En autos caratulados "Velázquez Hugo Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7309) cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. HUGO LORENZO

VELAZQUEZ, DNI N° 12.781.925 quien falleciera con 24 de febrero de 2013, a los 53 años de edad en esta ciudad, siendo su último domicilio en Rocamora 692 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos. Nacido en Concordia el 1 de mayo 1959; hijo de Lorenzo Amadeo Velázquez y María Ofelia Rouse.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2021. Visto: (…) Resuelvo: 1.- (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo Lorenzo Velázquez, D.N.I. Nº 12.781.925, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (…) 5.- (…). 6.- (…). 7.- (…). 9.- (…) A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia. 23 de Noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00024900 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –secretaria-, en autos caratulados: "Gómez, Federico y Urriste, Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9279), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FEDERICO GOMEZ, M.I. Nº 1.898.597 quien falleciera en fecha 24/11/1992 y de ROSA URRISTE, M.I. N° 5.043.692 quien falleciera en fecha 06/01/1999, vecinos que fueran de esta ciudad, quienes fallecieran en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según Acta de Defunción.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: " Concordia, 4 de noviembre de 2021. Visto y Considerando… Resuelvo… 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Federico Gómez, D.N.I. M.I. Nº 1.898.597 y de Rosa Urriste, M.I. Nº 5.043.692, vecinos que fueran de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén Juez".

Concordia, 10 de Noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00024918 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de ésta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del suscrito, (jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar), en autos "Slavkin, Rita Perla s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13655) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RITA PERLA SLAVKIN, MI Nº 5.478.666, fallecida en fecha 07 de mayo de 2021, en esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de noviembre de 2021: Visto:… Resuelvo: 1.-…2.-…3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rita Perla Slavkin -MI Nº 5.478.666-, vecina que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.-…5.-…6.-…7.-…8.-…9.-…10.-…Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe.- Juez".-

Concordia, 30 de noviembre de 2021 – José María Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00024939 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Interino -, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en autos caratulados "Minaglia, Matilde Edith Nora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10684), iniciado el 10/11/2.021, cita por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con

derecho a los bienes dejados por MATILDE EDITH DORA MINAGLIA, D.N.I. Nº 4.977.514, fallecida el 29 de Mayo de 2.021 en esta ciudad de Concordia, y vecina que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de noviembre de 2021. Visto: …. Resuelvo: 1.-… 2.-… 3.- … 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- … 6.-… 7.- …8.- …. 9.- … 10.- … 11.- … A lo demás, oportunamente.- Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Interino".-

Concordia, 19 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.-

F.C. 04-00024948 3 v./17/12/2021

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente) y del suscripto, respectivamente, en autos caratulados "Dupleich Ricardo Mario y Simonpietri Julieta Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 2462), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. JULIETA ELENA SIMONPIETRI, D.N.I. Nº 5.031.173, vecina que fue de esta ciudad de Concordia ocurrido el 24 de octubre de 2021 en Concordia.

"Concordia, 18 de noviembre de 2021.- Vistos: … Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Ricardo Ernesto Antonio Dupleich, Julieta Elena Antonia Dupleich y Eduardo Antonio Dupleich, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Juan José Pedro Pessolani y Juan Cruz Pessolani, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les acuerda intervención conforme a derecho. 2.- … Fdo. Jorge Ignacio Ponce – Juez Suplente"

"Concordia, 23 de noviembre de 2021.- Visto: … Resuelvo:1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Dupleich, Ricardo Mario s/ Sucesorio", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julieta Elena Simonpietri, D.N.I. Nº 5.031.173, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … 10.- …Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 30 de noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00024949 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia –E. Ríos-, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, sito en calle Mitre 28, Piso 1 – Correo Electrónico: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN PEDRO SATALIA, D.N.I. 8.492.964, nacido en la ciudad de Concordia (E. Ríos) el día 22 de diciembre de 1950, casado en primeras nupcias con Liliana Alicia Pérez, D.N.I 11.255.838, hijo de Guzmán Agustín Satalia y Orfilia Elena Azcue y cuyo fallecimiento se produjo el 1 de octubre de 2021 en Concordia (E. Ríos), siendo su último domicilio en Sargento Cabral N° 173, también de Concordia (ER), para que en el término de treinta días comparezcan y lo acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Por haberse dispuesto en los autos caratulados "Satalia, Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato - (Nº 10667)", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría y la resolución que lo dispone dice:

"Concordia, 01 de noviembre de 2021.- .. 1.- .. 2.- .. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Pedro Satalia, DNI Nº 8.492.964, fallecido en fecha 01 de octubre del 2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994,

vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- Por denunciado y acreditado estado civil del causante al momento del fallecimiento-casado- con la Sra. Liliana Alicia Pérez 6.- .. 7.- .. 8.- .. 9.- .. 10.- 11.- .. 12.- .. 13.- .. 14.- .. A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez".

Concordia, 4 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024955 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Concordia –E. Ríos-, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, sito en calle Mitre 28, Piso 1 – correo electrónico: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: ANGEL LANEVE, D.N.I. 5.783.812, casado en primera nupcias con María Luisa Russo, D.N.I. 5.020.167, nacido en la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña (Prov. Chaco) el día 6 de enero de 1930 y cuyo fallecimiento se produjo el 3 de noviembre de 2007 en esta ciudad de Concordia (ER), siendo su último domicilio en la calle Federación N° 1414 de esta ciudad de Concordia (ER) y MARIA LUISA RUSSO, D.N.I. 5.020.167, casada en primeras nupcias con Angel Laneve, D.N.I. 5.783.812, nacida en esta ciudad de Concordia (ER) el día 22 de abril de 1930 y cuyo fallecimiento se produjo el 8 de noviembre de 2015 en esta ciudad de Concordia (ER), siendo su último domicilio en la calle Perú N° 1480 de esta ciudad de Concordia (ER) también de Concordia (ER), para que en el término de treinta días comparezcan y lo acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley.

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "Laneve, Angel y Russo, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato - (Nº 10691)", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría y la resolución que lo dispone dice: "Concordia, 29 de noviembre de 2021.- I.- … 1.- … 2.- … 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Angel Laneve, DNI Nº 5.783.812, fallecido en fecha 03 de noviembre del 2007 y de María Luisa Russo, DNI Nº 5.020.167, fallecida en fecha 08 de noviembre del 2015 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).- 5.- … 6.- … 7.- … 8.- …9.- … 10.- … 11.- … 12.- … 13.- … A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez".

Concordia, 1 de diciembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024956 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves - Interino - Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Musuliotis, Rosa Basilici s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9496) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ROSA BASILICI MUSULIOTIS, DNI Nº 1.790.003, fallecida en Concordia el día 16/06/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de Octubre de 2021 - Visto... Resuelvo: 1... 2... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Basilici Musuliotis, DNI N° 1.790.003, fallecida en Concordia el día 16/06/2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8.- … A lo demás, oportunamente.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves - Juez Interino

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 20 de Octubre de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00024985 3 v./20/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en Calle Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia Dr. Diego Luis Esteves - Interino - Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Dufey, Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9349) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO DUFEY, DNI Nº 16.994.014, fallecido en Concordia el día 06/06/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de marzo de 2021 - Visto... Resuelvo: 1... 2... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Alberto Dufey, DNI N° 16.994.014, fallecido en fecha 06/06/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten . (...) Fdo. Dr. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 26 de abril de 2021 - Natalia Gambino, secretaria -

F.C. 04-00024986 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente, con asiento en calle Mitre N° 26/28, Piso 2°, en los autos caratulados "Benítez, Camilo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 7305, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.944-, para que comparezcan al juicio todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante CAMILO BENITEZ, D.N.I. N° 10.699.619, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y quien falleciera el día 25/09/2012 en dicha ciudad.

La Resolución que lo ordena dice: "Concordia, 01 de noviembre de 2021... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Camilo Benítez, D.N.I. Nº 10.699.619, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente".

Concordia, 04 de noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00025000 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Hergenreter, Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9477), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HERGENRETER JUAN LUIS, DNI Nº 5806072, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 25 de mayo del año 2021, para que así lo acrediten, en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 25 de noviembre de 2021.- Visto… Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Luis Hergenreter, D.N.I. N° M 5.806.072, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dra. María Josefina Pace, Jueza subrogante".

Concordia, 25 de noviembre de 2.021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00025006 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Nº 4 del Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Villar Dieguez, Jesús s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 7325, cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JESUS VILLAR DIEGUEZ, DNI Nº

92.240.700, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, domiciliado en calle Pellegrini 1.278, Concordia, donde falleció el 13/10/2021.-.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de noviembre de 2021. Visto:… Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jesús Villar Dieguez, D.N.I. Nº 92.240.700, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley…..- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente”.

Concordia, 03 de diciembre de 2021 - Alejandro Centurión, Secretario Suplente.

F.C. 04-00025016 3 v./20/12/2021

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Gilabert Hugo Osvals y Fernández María Dolores s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17171; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES FERNANDEZ, MI Nº 5.395.356 y HUGO OSVALS GILABERT, M.I. 8.161.173, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, ambos fallecidos en Federación, en fecha 17 de Julio de 2016 y en fecha 28 de Julio de 202.- Publíquense por tres días-

Federación, a 11 de Noviembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00024901 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Poison Jose María y Benítez Nieves s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17185; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA POISON, MI Nº 1.890.907 y NIEVES BENITEZ, M.I. 5.042.344, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Federación, el día 18/05/1987 y el 29/01/2021 respectivamente.- Publíquense por tres días-

Federación, a 19 de Noviembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00024937 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.Ríos) a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Delletesse Javier Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5785/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAVIER ANTONIO DELLETESSE, D.N.I. Nº 25.956.080, fallecido el día 08 de diciembre de 2007 en la ciudad de Concordia, Prov. De Entre Ríos, con último domicilio en Avda. Belgrano y Concordia s/n de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Chajarí, 15 de noviembre de 2021.-… declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Javier Antonio Delletesse, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- … Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco- Juez Civil y Comercial Nº 2”.-

Chajarí, 25 de noviembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario subrogante.

F.C. 04-00024950 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Dalzotto, Santiago Cecilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14405/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO CECILIO

DALZOTTO, DNI N° 5.822.467, fallecido el día 26/06/21, en Chajarí, vecino que fuera de la colonia Santa Ana, Departamento Federación, Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada. declaró abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Santiago Cecilio Dalzotto, vecino que fuera de Colonia Santa Ana, Departamento Federación (ER). Publíquense edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: José Manuel Lena. -Juez”.-

Chajarí, 30 de noviembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00024966 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Graziano Pablo Ramón Salvador s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17155; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO RAMÓN SALVADOR GRAZIANO, M.I. Nº DNI 12.681.747, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Concordia el día 01/09/2021.- Publíquense por tres días-

Federación, 23 de noviembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00024999 3 v./20/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados “Ibarra Domingo Salvador s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 11503, la que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local “El Debate Pregón”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don IBARRA DOMINGO SALVADOR MI N° 5.857.966, fallecido en Gualeguay el día 22 de diciembre del 2014, con último domicilio en calle Pellegrini N° 457 de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: “Gualeguay, 25 de noviembre de 2021.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Domingo Salvador Ibarra, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- … A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Firmado: Dra. Teresita Inés Ferreyra Juez subrogante”.-

Gualeguay, 29 de noviembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00024952 3 v./17/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados “Godoy Héctor Cesar s/ Sucesorio ab intestato (Ac.19.4.20. REG. Nº 1. Emergencia Sanitaria)” -Expte. Nº 9749, la que se efectuará por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GODOY HECTOR CESAR, DNI N° 5.845.979, fallecido en Gualeguay el día 20 de junio de 2021, con último domicilio en calle Intendente Quadri N° 906 de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: “Gualeguay, 25 de noviembre de 2021.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Cesar Godoy, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense

edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- … A lo demás oportunamente.- Notifíquese por SNE.- Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".-

Gualeguay, 1 de diciembre de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00024987 1 v./16/12/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Venditti José Eduardo Tomas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13300, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ EDUARDO TOMÁS VENDITTI, M.I. 5.842.073, fallecido el día 27.07.2008, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria Subrogante

F.C. 04-00024911 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hergenreder Luisa y Otto Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8720, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados LUISA HERGENREDER, M.I. Nº 5.224.062, fallecida el día 17 de febrero de 1991, y ENRIQUE ALBERTO OTTO, D.N.I. Nº 1.983.073, fallecido el día 11 de julio de 1995, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00024931 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gebhardt Susana Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8745, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SUSANA MABEL GEBHARDT, Documento Nacional Identidad Nº 13.815.944, fallecida el día 09 de noviembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00024933 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Parrilla Jesús María, Parrilla Alejandro Bernardo y Parrilla Isidro Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8753, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JESUS MARIA PARRILLA, M.I. Nº 1.986.781, fallecido el día 28 de junio de 1998, ALEJANDRO BERNARDO PARRILLA, C.I. Nº 14947, fallecido el día 29 de octubre de 2004, e ISIDORO JUAN RAMON, D.N.I. Nº 5.883.572, fallecido el día 21 de agosto de 2021, todos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00024936 3 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saavedra Carlos Tomas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13397, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS TOMÁS SAAVEDRA, DNI N° 12.809.276, nacido en Gualeguaychú el día 07/08/1958, fallecido en Gualeguaychú el día 06/09/2021, con último domicilio en calle San Juan N° 45. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00024938 3 v./17/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Nélida Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13354, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NELIDA ESTER PEREZ, M.I. 11.550.479, fallecido el día 03/6/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00024988 3 v./20/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Burruchaga Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 447/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS ALBERTO BURRUCHAGA, DNI N° 11.550.689, nacido el 1 de abril de 1955, fallecido el 5 de marzo de 2011 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Del Valle 1299. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 01 de diciembre de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00025004 1 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel Nuñez Berta Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13378, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BERTA MABEL CORONEL NUÑEZ. DNI N° 92.256.223, nacida en Paysandú Uruguay el día 02/10/1935, fallecida en Gualeguaychú el día 03/03/2021, con último domicilio en calle Pbro. José María Colombo N° 211. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00025011 3 v./20/12/2021

URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Aselborn Alcides Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10.374, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ALCIDES RUBÉN ASELBORN, DNI M7.602.560, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concepción del Uruguay, el 10 de marzo de 2021.-

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 18 de octubre de 2021.-... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER… Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales – Juez".

Concepción del Uruguay, 11 de noviembre de 2021 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino

F.C. 04-00024989 1 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo A. Díaz - Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del autorizante, cita y emplaza en los autos caratulados "Gadea Gerardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9602/2021), por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de don GERARDO ALBERTO GADEA, DNI Nº 12.885.690, nacido el 25/10/1958, domiciliado en calle Artusi Nº 1524 de Concepción del Uruguay y fallecido en la misma el 22 de Julio de 2021, vecino que fuera de esa ciudad, para que se presenten en estas actuaciones.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 24 de noviembre de 2021.-...- Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Gerardo Alberto Gadea,

DNI Nº 12.885.690, vecino que fuera de esta ciudad-. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-...- Dr. Gustavo A. Diaz - Juez Subrogante".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 1 de diciembre de 2021 - Alejandro J. Bonnin- secretario -

F.C. 04-00024990 1 v./16/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única del suscripto en autos caratulados: "Stark Olga Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9385, Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA MABEL STARK, D.N.I. N° 16.843.307, fallecida el 31 de enero de 2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 6 de agosto de 2021 (…) Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Olga Mabel Stark, vecina que fuera de ciudad. (…) Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- (…) Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 25 de Agosto de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario

F.C. 04-00025005 1 v./16/12/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a JOSE LUIS SCAGLIONE

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° piso, a cargo de la Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Jueza suplente, en los autos caratulados "Alvarez Caprarulo, Mónica del Carmen s/ Autorización judicial (adición del apellido materno - sujetos procesales no supeditados a mediación por violencia familiar y de género)" ((Expte. Nº 22.056)), cita y emplaza por dos veces a JOSE LUIS SCAGLIONE, D.N.I. Nº 18.571.714, a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco días a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los Edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "20 de octubre de 2021...Resuelvo: … Como se pide citar al Sr. José Luis Scaglione, D.N.I. Nº 18.571.714 mediante Edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco días a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. Quedando confección y diligenciamiento cargo parte interesada. Firmado Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Jueza suplente".

María Elena Badaró, secretaria.

F.C. 04-00024965 2 v./16/12/2021

REMATES

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matricula Nº 1148

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica M. Terraza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Ramón E. Urteaga, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados “Benítez Eugenia Esmeralda c/ Schulz Cristian Iván s/ Ejecución de sentencia”, Expte. N° 1399/20, se decretó el remate del inmueble inscripto bajo la matrícula Nro. 113.793, Partida Inmobiliaria N° 114.674, Plano de Mensura N° 23.369, superficie 210,51 metros cuadrados, ubicado en calle Villaguay N° 171 de esta ciudad, propiedad de la demandada.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa…. “Gualeguay, 30 de noviembre de 2021. Proveyendo presentación electrónica de fecha 23-11-21, por formulada aclaración de parte del perito martillero designado en autos, téngase presente. En consecuencia, atento constancias de autos, decrétase el remate del inmueble inscripto bajo la matrícula N° 113.793, Partida Inmobiliaria Nº 114.674, Plano de Mensura Nº 23.369, superficie de 210,51 ms2, ubicado en calle Villaguay Nº 171 de esta ciudad, propiedad de la demandada. Dicho inmueble se encuentra ocupado conforme surge de las constataciones cuyo archivo electrónico obra agregado en fecha 02-07-21, la que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Marcelo Leonardo Pasilio, matrícula profesional N° 1148.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 7 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14 de febrero de 2022 a las 11:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar,art.6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos cuatrocientos noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos ($ 497.388,82), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000) para las pujas respectivas. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 900395/8 Moneda: Pesos CBU: 3860021803000090039581, (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales,

desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el Diario local El Debate Pregón, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) DÍAS de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. ….Notifíquese conforme arts. 1° y 4° Acordada 15/18 SNE. Mónica M. Terraza, Jueza".

Gualeguay, 10 de Diciembre de 2021 - Ramón E. Urteaga, Secretario

F.C. 04-00024998 2 v./17/12/2021

USUCAPION

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Seiler Rubén Ricardo c/ Ledesma de Beber Ambrosia y otros s/ Usucapión" Expediente 15163, cita y emplaza por el término de quince días a Blanca Fortunata Bottero y a Lucia Petronila Bottero y/ a sus herederos y/o sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, localidad de Villa Seguí, Tratado del Pilar Nº 630, Piso PB con una superficie de 582,02 m2, partida 178904/2 plano Nº 116527 dentro los siguientes limites y linderos:

NORTE: línea 1-2 con rumbo S 76º 21´E de 15.85 mt, con Calle Tratado del Pilar;

ESTE: línea 2-3 con rumbo S 13º 06' O de 36,65 mts lindando con Carlos Alberto Villanueva, Marcelo José Bottero y suc de Ambrosia Ledesma de Beber y otros.

SUR: línea 3-4, con rumbo N 76º 54' O de 15,85,00 mts, con Humberto Lanzi;

OESTE: línea 4-1 con rumbo N 13º 06' O de 36,80 mts lindando Enrique Schwindt.

La superficie que se pretende usucapir forma parte de una superficie mayor de 3674 m2, que se encuentra inscripta un tercio en fecha 24/10/2195 Tº 65 b Fº2741 punto 3 y los otros dos tercios en fecha 11/5/1939 bajo Nº 428 al Fº 496 libro 20 del Registro Propiedad Inmueble de Entre Ríos. Para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de ausentes, art.669 inc. 3 C.P.C.

Paraná, 21 de octubre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00024991 2 v./17/12/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Degenhardt Jorge Sebastián y otros c/ Degenhardt Anita Margarita y otros s/ Usucapión" Exp. Nº 19065, iniciado el 18/09/2019, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Ana María Rojas, M.I. N° 12.323.906, fallecida el día 18/04/2004 y de Danilo Hernán Degenhardt, M.I. N° 25.828.033, fallecido el día 17/09/2006, ambos con último domicilio conocido en Los Toldos, Provincia de Buenos Aires y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el Departamento Paraná, Distrito Tala, Colonia Santa María, Quinta 41, Centro Rural de Población Aldea Santa María, Plano Nº 208.520 (anterior 35.212), superficie: 8 Ha 40 As 07 Cs - Limites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 79° 23´E de 129,90 m. lindando con calle Pública;

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 10° 28´O de 647,67 m. lindando en parte con José María Dittler y Otro y en parte con Darío José Jacob y Otros;

SUR: Recta 3- 4 al rumbo N 79° 12´O de 129,60 m. lindando con Calle Pública y

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 10° 27´E de 647,25 m. lindando con Emiliano Romeo Sacks, con domicilio parcelario en Calle Pública s/n°, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00024993 2 v./17/12/2021

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú N° 2, a cargo del Señor Juez doctor Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora Sofía De Zan, cita a Carlos Enrique Sosa; Alfredo Antonio Facello; Mabel María De Dominicis de Lupi y Humberto Oscar Lupi y/o sus herederos o sucesores, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio y Ejido de Gualeguaychú, Sección Séptima, Manzana Nº 4.022, domicilio parcelario Calle Los Manantiales N° 158, Superficie cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, veintiocho decímetros cuadrados (489,28 m2), todo de acuerdo al Plano de Mensura N° 93.063.Los límites y linderos de acuerdo a ese Plano son:

NORTE: Línea recta; (1-2) al rumbo S. 88 °07' E. de 24,70 metros, lindando con Sergio Ernesto Alfaro;

ESTE: Línea recta (2-3) al S. 0° 58' O. de 19,50 metros, lindando con Calle Los Manantiales;

SUR: Línea recta (3-4) al N. 89° 16' O. de 24,85 metros, lindando con Emilce Micaela Ancherama y Otros.;

OESTE: Línea recta (4-1) al N. 01° 23' E. de 20,00 metros, lindando con Adblinco Luján Cabrera y Otros.

Posee Partida para el Impuesto Inmobiliario Provincial N° 163.101, otorgado a partir del Plano de Mensura N° 93.063. Para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del traslado de la demanda, por el término de quince (15) días a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de Gualeguaychú, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 329° del C.P.C.C.). Se ordena en el proceso "Fernández José María y otra s/ Usucapión" N° 12.429.

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00024964 2 v./16/12/2021

TALA

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría Unica de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos "Gelmini Luis Esteban y otra c/ Zana Yamandu y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión" (Expte. Nº 7677), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se describe infra, inscripto bajo Matrícula 2442 DR del Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala, ubicado en la Comuna de María Rosa (Durazno), Dpto. Tala, Plano Nº 4308, de una superficie total de 29 Has 39 As 49 Cas, que se encuentra ubicado entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta alambrada (1-2) al rumbo Noreste 77º 03` de 606,30m. lindando con Ceferino B. Correa.

ESTE: Recta alambrada (2-3) al rumbo Sureste 20º 49` de 566,75 m. lindando con calle vecinal.

SUR: Recta alambrada (3-4) al rumbo Suroeste 76º 34` de 436,40 m. lindando con Rosa María Hornus hasta los 312 m. y con Hilario Correa en el resto.

OESTE: Recta alambrada (4-1) al rumbo Noroeste36º 36` de 616,90m. lindando con Eduardo Eleazar Crettaz, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, art. 669 inc. 3º del CPCC.

Rosario del Tala, 30 de noviembre de 2021 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00024992 2 v./17/12/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Mesa María de los Angeles Belén S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 4343, en fecha 05.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora MARIA DE LOS ANGELES BELEN MESA, D.N.I. Nº 34.057.406, CUIL Nº 27-34057406-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santos Domínguez Nº 110 69 y domicilio procesal en calle Uruguay Nº 234 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, correo electrónico bittidiegoa@yahoo.com.ar, Teléfono fijo: 0343-4233287, Teléfono Móvil: 0343-154065688, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.02.2022 inclusive.

Se han fijado los días 29.03.2022 y 11.05.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de noviembre de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001118 5 v./16/12/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Palacio Daniela Soledad S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4465, en fecha 29.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora DANIELA SOLEDAD PALACIO, D.N.I. Nº 28.360.888, CUIL Nº 27-28360888-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Rondeau Nº 783 Unidad funcional Nº 9 y domicilio procesal en calle Alem Nº 435 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ. y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, Correo Electrónico: risillo@yahoo.com.ar, Cel. 343 5440519, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 03.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 18.04.2022 y 02.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 07 de diciembre de 2021 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00001119 5 v./17/12/2021

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Blanco Vanina Alejandra S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4344, en fecha 29.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora VANINA ALEJANDRA BLANCO, D.N.I. Nº25.993.473, CUIL Nº 27-25993473-2, argentina,

quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santos Vega Nº 1773 -Barrio San Agustín- y domicilio procesal en calle Uruguay Nº 234 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo con domicilio procesal constituido en calle Junio N° 198 Dpto. 6° de esta ciudad, Teléfono: 4326741, correo electrónico: estudiodomingo@arnet.com.ar, y ubaldordomingo@hotmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 19.04.2022 y 03.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de diciembre de 2021 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00001120 5 v./17/12/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 237/19 caratulado "Alvarez, Esteban Joaquín s/ Tentativa de homicidio, privación ilegitima de la libertad y amenazas reiteradas", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 01/10/2021 respecto a Esteban Joaquín Alvarez, DNI 35.066.093, de estado civil soltero, nacido en Campana, Provincia de Buenos Aires, el día 13/12/1989, de profesión remisero, instrucción secundaria completa, domiciliado en calle Varlaro Nº 72 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires; hijo de Aníbal Fabián Alvarez y Marcela Raquel Bustos (f).-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, ... Dispone: I) Declarar que ESTEBAN JOAQUIN ALVAREZ, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa, calificado por el uso de arma de fuego (un hecho), en concurso real con el delito de privación ilegitima de la libertad (también en un hecho), en calidad de autor, conforme le fuera imputado en las presentes, conforme los arts. 41 bis, 42, 45, 55, 79 y 141 del C.P. condenándolo por ello, a la pena de siete años y dos meses de prisión a cumplir en forma efectiva.- Sanción esta que deberá cumplir en dependencias de la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, una vez que la presente adquiera ejecutoriedad oportunidad en que se labrará el cómputo respectivo y será puesto a disposición del Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Gualeguaychú.-

II) Absolver parcialmente a ESTEBAN JOAQUIN ALVAREZ, por el delito de amenazas simples – un hecho – en calidad de autor, que le fuera imputado conforme legajo de IPP 1303/17 y de acuerdo a las consideraciones precedentes – arts. 45, 149 bis y conc. del C.P.

III) ... IV) Imponer las costas causídicas a cargo del condenado Esteban Joaquín Alvarez, atento a la solución condenatoria a que se arribara -artículos 584, 585 y concordantes del C.P.P.-, quedando pendiente la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, por no haber sido peticionado y hasta tanto adquiera firmeza el presente.-

V) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

VI) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 21 de octubre de 2021 a las 08:50 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.-

VII) Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el cómputo de pena respectivo; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dardo Oscar Tortul -Vocal-, R. Javier Cadenas -Vocal-, Darío Ernesto Crespo -Vocal-, Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial-

Gualeguay, 29 de noviembre de 2021 - Florencia Bascoy – secretaria interina, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015443 3 v./17/12/2021

- - - - - -

Hago saber a Ud. que en el marco de los legajos de I.P.P. Nº 33528/21 caratulado “Infante Brian s/ Hurto - Estelionato en grado de tentativa en flagrancia” y 33574/21 caratulado “Infante Brian Sebastián s/ Hurto en grado de tentativa”, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2021, recaída en autos respecto del incurso Brian Sebastián Infante, apodado “Ruso”, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 785 de la ciudad de Gualeguay, Tel. 3444-15-528322, D.N.I. Nº 38.571.893, de estado civil soltero, de ocupación desempleado, de 26 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 06/02/1995, con instrucción primaria en curso, que es hijo de Hugo Daniel Infante, de estado civil casado, de ocupación mecánico y de Andrea Susana Aranda, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, quienes viven en calle 9 de Julio Nº 785 de la ciudad de Gualeguay.-, que en su parte pertinente dice:

"SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a BRIAN SEBASTIAN INFANTE, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los delitos de hurto, estelionato en grado de tentativa en flagrancia en calidad de autor y hurto en grado de tentativa en calidad de autor tipificados en los arts. 162, 173 inc. 9, 42 y 45 del C.P.", con más la declaración de cuarto reincidente, disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 7.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al art. 11 bis de la ley 24660.- Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese- Fdo. Dra. Alejandra Gómez –Juez”.-

Gualeguay, 1 de diciembre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015445 3 v./20/12/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
“PROYECTO INTEGRAL DE EVACUACION Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL PALACIO DE GOBIERNO - ETAPA 1 - CASA DE GOBIERNO – PARANA - DEPARTAMENTO PARANA”
2º Llamado
Licitación Pública N° 29/21

Obra autorizada por Decreto Nº 3316/2021 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: “Proyecto Integral de Evacuación y Accesibilidad Universal del Palacio de Gobierno - Etapa 1 – Paraná - Departamento Paraná”.-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en el Palacio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle De La Puente s/nº de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 12 de Enero de 2022 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso - Casa de Gobierno - De La Puente s/nº-Paraná - Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 26.854.874,08 (pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 08/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 54.455.716,88 (pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciséis con 88/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 27 de Diciembre de 2021.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 27 de Diciembre de 2021.-

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001125 2 v./17/12/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 28/21

OBJETO: Adquirir un (01) respirador de alta frecuencia.-

DESTINO: Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de la ciudad de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 22/12/2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 2 de diciembre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS

F.C. 04-00024746 3 v./16/12/2021

- - - - - -

IAPSER SEGUROS

Licitación Pública 15/2021

OBJETO: Construcción Edificio Centro Integral de Atención Medica (CIAM) Concordia I.A.P.S.E.R.

APERTURA DE SOBRES: 03/02/2022 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de los Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Paraná, 9 de diciembre de 2021 – Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00024907 3 v./16/12/2021

- - - - - -

IAPSER SEGUROS

Licitación Pública 16/2021

OBJETO: Construcción Edificio Centro Integral de Atención Médica (CIAM) Paraná I.A.P.S.E.R.

APERTURA DE SOBRES: 27/01/2022 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de los Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Paraná, 9 de diciembre de 2021 – Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER Seguros.

F.C. 04-00024917 3 v./16/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

Licitación Pública 04/21

OBJETO: concesión de dos parcelas (B y C) de espacio publico para la instalación de carribares – food trucks o carros de comida. (2do. llamado)

BASE MINIMA DEL CANON (MENSUAL): en pesos, siete mil quinientos con 00/00.($ 7.500,00=).-

VALOR DEL PLIEGO: en pesos, novecientos con 00/00.- ($ 900,00=).-

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Enero de 2.022 – 10:00 Hs., División Despacho –Municipalidad de María Grande – Avenida Argentina 320 – María Grande – Entre Ríos

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs. - Teléfonos 0343-4940030/4940090 - E-mail: suministro.mariagrande@gmail.com - secfinanzas.mariagrande@gmail.com

Sebastián S. Resnitzky, Secretario de Gobierno, Gestión Económica y Finanzas.

F.C. 04-00024968 5 v./21/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

licitación pública N° 02-21

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de unidad O Km pala frontal con retroexcavadora. Se tendrá preferencia por las ofertas que acepten como parte de pago una máquina retroexcavadora marca Massey Ferguson en buenas condiciones, con un avaluó base de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 ($ 2.400.000,00), y que ofrezcan servicio posventa en un radio de cien (100) km de nuestra localidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones con 00/100 ($ 10.000.000,00) IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 ($10,000.00), pudiéndose adquirir hasta el día de la fecha de apertura de propuestas.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar del sector Compras Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas o ser solicitado vía mail a la dirección: tabossi.contaduria@gmail.com -

APERTURA DE PROPUESTAS: Martes, 28 de Diciembre de 2021 a las nueve treinta horas (09,30 Hs) en el Edificio Municipal, sita en calle 20 de Junio N° 169 de la localidad de Villa Tabossi.-

Informes: 0343-4970027

Villa Tabossi, 13 de diciembre de 2021 – Liliana Landra, presidente municipal.

F.C. 04-00024970 3 v./17/12/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 05/2021 – Segundo llamado - (Decreto Nº 0616/2021)

OBJETO: “Contratación del servicio de emergencia medica en la vía publica”

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre de 2021.-

HORA: 10:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000.-

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - e-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 7 de diciembre de 2021 – Gabriel H. Schild, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024843 5 v./16/12/2021

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 10/2021

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 50° Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse en el Campo Martín Fierro.

APERTURA: día jueves 23 de diciembre de 2021 – Hora nueve (09.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón – CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Tel. 0343 4981453 Int. 142 o 4984855 – E-mail: turismodiamante@hotmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 930,00 (pesos novecientos treinta).

PRESUPUESTO OFICIAL $ 922.000,00 (pesos novecientos noventa y dos mil).

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00024923 3 v./16/12/2021

- - - - - -

COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER
Licitación Pública Nº 03/2021

APERTURA: 04/01/2022.

HORA: 8:00

OBJETO: compra de materiales de construcción.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón seiscientos veinte mil ($ 1.620.000)

Los pliegos se podrán solicitar en la Comuna de Aldea Spatzenkutter, sin costo, en el horario de 08 a 12 horas ó por mail: comunaspatzenkutte@gmail.com.

Juan José Lell, presidente comuna; Andrea I. Hasenauer, secretaria comuna.

F.C. 04-00024975 3 v./17/12/2021

- - - - - -

COMUNA ALDEA PROTESTANTE - DIAMANTE – ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 06/21

OBJETO: Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 134/21 llámese a Licitación Pública Nº 06/21 con el objeto de adquirir un (1) fusor y distribuidor de asfalto (diluido con solvente o emulsión asfáltica) de 2.000 lts. Barra de riego de 2,70 mts de largo, de sección circular, con grifos para riego uniforme. Lanza para riego manual, con manguera de aproximadamente de 5 mts. Y lanza de soplado para limpieza del sector de aplicación.

APERTURA: Día Jueves 30 de Diciembre de 2.021 – Hora once (11:00)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767

POR CONSULTAS: Secretaria Comuna Aldea Protestante, Teléfono: 343 4997122 - Email – comprascomunaprotestante@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin arancel

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000 (pesos dos millones)

Duilio Herbel, presidente comuna; Gilda Schaedel, secretaria comuna.

F.C. 04-00024995 3 v./20/12/2021

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 11/2.021

OBJETO: Contratar una empresa para prestar servicios de Sonido, Iluminación y Pantallas durante la 50ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, Diamante 2.022.

APERTURA: Día Miércoles 29 de Diciembre de 2.021 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Tel. 0343 – 498-1453 – Email – turismodiamante@hotmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00024996 3 v./20/12/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 030/2021 D.E. - Decreto Nº 1.175/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la provisión de Mano de obra, maquinaria, herramientas y materiales para llevar a cabo la obra: “Ejecución de red cloacal, cámara séptica y filtro biológico - B° Las 14 - Chajarí - Dpto. Federación - E.R.”, conforme a convenio suscripto con el organismo nacional ENHOSA.-

APERTURA: 12 de enero de 2022 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $74.649,00 (pesos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con cero centavos)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 74.648.994,63 (pesos setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 63/100)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29.

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix. Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00024865 4 v./16/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 031/2021 D.E. - Decreto Nº 1.196/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan “Construir Futuro” – Tercera parte”.-

APERTURA: 13 de enero de 2022 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 21.090,00.- (pesos veintiún mil noventa)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 21.090.000,00.- (pesos veintiún millones noventa mil con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00024972 4 v./20/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 032/2021 D.E. - Decreto Nº 1.197/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la provisión de 1 camioneta, nueva, sin uso, 0 Km, que será destinada al Departamento Obras Sanitarias – Sección Agua.-

APERTURA: 14 de enero de 2022 - HORA: 09:00 (nueve) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

-LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500,00.- (pesos cuatro mil quinientos)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 4.500.000,00.- (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024973 4 v./20/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 033/2021 D.E. - Decreto Nº 1.202/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la provisión de contenedores listos para utilizar como área de Zoonosis, a ubicarse en el predio del Centro de Salud N° 1 “Angelita Tagliapietra”.-

APERTURA: 14 de enero de 2022 - HORA: 11:00 (once) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

-LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.950,00.- (pesos dos mil novecientos cincuenta)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.950.000,00.- (pesos dos millones novecientos cincuenta mil con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024976 4 v./20/12/2021

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Publica N° 12/2021 – Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de materiales para llevar a cabo una obra de tendido de red eléctrica de baja tensión y alumbrado público, de acuerdo a especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto Nº 0410/2021

DESTINO: Programa Reconstruir – 56 Viviendas

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 22 de diciembre de 2021 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 22 de diciembre de 2021 - Horario: 11:30 horas

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.900.000,00 - pesos: tres millones novecientos mil con cero centavos

PLIEGO: $ 7.000,00 - pesos: siete mil con cero centavos

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos - Tel: 03454-421116 – Int. 14

Federal, 13 de diciembre de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, secretario de POySP.

F.C. 04-00024977 3 v./17/12/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 33/2021 - Decreto Nº 1116/2021-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 33/2021-, Decreto Nº 1116/2021- convocada para la adquisición de 72 (setenta y dos) Proyectores LED SL-SP 600W LD destinados a la iluminación del Corsódromo de nuestra ciudad.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 17 de Diciembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.482.129,04- (pesos seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento veintinueve con 04/100)

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00024908 3 v./16/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 34/2021 - Decreto Nº 1132/2021-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 34/2021-, Decreto Nº 1132/2021- convocada para la adquisición de 87.000 (ochenta y siete mil) Lts. de Gasoil destinados a consumo de vehículos del Corralón Municipal desde el 01/01/2022 al 30/04/2022.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 20 de Diciembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.934.400,00- (pesos siete millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos)

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00024971 3 v./17/12/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E.R.)

Licitación Publica N° 19/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 19/21, dispuesto por Decreto N° 925/21, con el objeto de llevar adelante la “Adquisición materiales – obra: 2° y 3º etapa ciclovia y vereda peatonal en calle Hipólito Irigoyen – La Paz, Entre Ríos”, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 10 de diciembre de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 19/21, Decreto N° 924/21, asciende a la suma de pesos cuatro millones novecientos mil con 00/100 ($ 4.900.000,00);que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: cuatro de enero de dos mil veintidós (04/01/22), a las 11:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 9 de diciembre de 2021 – María Josefina Luqui, Secretaria de Hacienda; Duval Rubén Muller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024910 3 v./16/12/2021

- - - - - -

COMUNA COLONIA AVIGDOR

Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: Recambio de tanque atmosférico de 6.000 litros de capacidad: fabricación de tanque atmosférico cilíndrico de chapa Nº ¼ (6,00 mm de espesor) de 6.000 litros, recambio, montaje e instalación de sus partes y accesorios

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.400.000,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2021, a las 11.30 horas en la sede de la Comuna, Calle Nº 4 s/n, Colonia Avigdor.

COSTO DEL PLIEGO: $ 0,00

INFORMES: comunacoloniaavigdor@gmail.como a los teléfono: 03438-492004

F.C. 04-00024981 2 v./16/12/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: compra de vehículo municipal tipo Pick Up doble cabina cero kilómetro – destino uso municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.900.000,00 (pesos cuatro millones novecientos con 00/100 ctvs.)

GARANTIA DE OFERTA: $ 49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil con 00/100 ctvs.)

PRECIO DEL PLIEGO $ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100 ctvs.)

FORMAS DE PAGO: 100 % contado contra entrega de la mercadería, previa verificación y aprobación de la misma. Gastos de inscripción a cargo del comprador.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de diciembre del 2.021, a las 10:00 hs. en el Edificio Municipal de San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. Entre Ríos.

Fernando Viganoni, Intendente Municipal; Jonathan Rolhaiser, Secretario Municipal.

F.C. 04-00024833 5 v./16/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 91/2021

OBJETO: “Nuevo Entrepiso sobre Planta Baja para Edificio de Centro Cívico - Ala Oeste”, solicitada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de diciembre de 2021 Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.660.101,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.660,10. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, diciembre de 2021 – Claudio Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00024912 3 v./16/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 90/2021

OBJETO: “Reacondicionamiento de Planta Baja – Municipalidad de Concepción del Uruguay”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 29 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.489.122,99.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.489,12. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, diciembre de 2021 – Claudio Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00024919 3 v./16/12/2021

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Publica Nº 16/2021 - Decreto Nº 1456/2021

OBJETO: otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina, alquiler de mesas con sus respectivas sillas y venta de nieve artificial en el carnaval de la ciudad de Victoria (E.R.) – EDICION 2.022”

MONTO DE LA CONCESION: Se establece en la suma de pesos seis millones ochocientos mil con 00/100 ($ 6.800.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 23 de diciembre de 2.021, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, excepto que mediante acto administrativo disponga el Municipio la habilitación de días a los fines del proceso de contratación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos sesenta y ocho mil con 00/100 ($ 68.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 09 de Diciembre de 2.021 – Pedro Mansilla, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024886 5 v./17/12/2021

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos

DEPENDENCIA: Dirección de Compras

EXPEDIENTE N°: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

FECHA DE APERTURA: 28/01/2022 a las 16.00 horas

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/01/2022 a las 13.00 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de

Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN BENITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético y Social San Benito convoca a los señores asociados del Club, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en calle San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de San Benito, el día lunes 27 de diciembre de 2021, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta
3. Aprobación de Balance Ejercicios 2020.-
4. Consideración de la Cuota Societaria.-
5. Elección de miembros de comisión directiva para cubrir los cargos vacantes de: Prosecretario, vocal 1°, revisor de cuentas y revisor de cuentas suplente

Nota: Conforme al Estatuto será considerado “quórum” legal para todas las asambleas que realiza la institución, la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y, si pasada una hora no hubiera tal número, la Asamblea tendrá validez con el número de socios presentes.-

Mariano A.E. Toffolini, presidente.

F.C. 04-00025017 2 v./17/12/2021

- - - - - -

CLUB TILCARA - PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Tilcara, ha resuelto convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de conformidad con lo establecido por el Artículo 28° y 29º de los Estatutos Sociales, a desarrollarse el próximo jueves 30 de diciembre a las 19:00 hs. Debido a la situación de Salud Pública (COVID 19) que atraviesa el País y la Provincia de Entre Ríos, la misma se realizará en Modalidad Asamblea o Reunión a Distancia por medios tecnológicos de informática y comunicación; todo ello conforme lo autoriza la Resolución Nº 055 – Art-2º- de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

El modo de comunicación seleccionado para efectuar la deliberación (Art. 5 Res 055 DIPJ) es la plataforma Jitsi-Meet (Asamblea General ordinaria) a través del vínculo que se describe a continuación: https://meet.jit.si/AGOClubTilcara ; con el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2 - Lectura del Acta de Comisión Directiva que resolvió la convocatoria a la Asamblea.-

3 - Lectura y aprobación de la Memoria del periodo Dic/2020 - Dic/ 2021.-

4 - Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5 - Lectura y aprobación de los Estados Contables, Inventario, Cuentas de gastos y recursos.-

Paraná, 13 de Diciembre de 2021 – Martín G. Cirpiani, presidente; Jerónimo De Bueno, secretario.-

Articulo 31º - Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y de disolución, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en las convocatorias, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Articulo 32º - Las resoluciones se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Articulo 34º - Para poder participar en la Asamblea el socio tiene que tener una antigüedad como tal no menor de seis meses y estar al día con su cuota social, ni estar suspendido, debiendo exhibir en el momento de la asamblea el recibo del último mes anterior al corriente.

F.C. 04-00025020 1 v./16/12/2021

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CENTENARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo Centenario a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro Estatuto vigente, para el día 07 de Enero de 2022, a la hora 21:00, en su sede social, sito en intersección de calles Cepeda N° 670, esquina Santa Rosa de Lima de esta ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.-

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico parcial finalizado el 31 de Julio de 2019.-

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2020.-

5 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2021.-

6 - Elección de tres asambleístas para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.-

7 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

8 – Elección de dos (2) socios para que suscriban y aprueben el acta de la Asamblea General Ordinaria.-

Federal, 06 de Diciembre de 2021 – Oscar J. Poos, presidente; Alejandra B. Ziem, secretaria.-

F.C. 04-00024994 1 v./16/12/2021

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS CAJAS NACIONALES DE PREVISION SOCIAL DE FEDERAL ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión Social de Federal Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro Estatuto Vigente, para el día 09 de Enero de 2022, a la hora diez (10), en su sede social, sito en calle Ambrosio Artussi y Eulogio González, de la ciudad de Federal Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1º) Razones por las cuales no se convocó a asamblea dentro del plazo previsto en el estatuto.

2º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Centro.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio económico Nº 34 finalizado el 30 de Abril de 2019; Nº 35 finalizado el 30 de Abril de 2020 y Nº 36 finalizado el 30 de Abril de 2021.

4º) Consideración de la gestión del Comisión Directiva por el ejercicio económico Nº 34 cerrado el 30 de Abril de 2019; Nº 35 finalizado el 30 de Abril de 2020 y Nº 36 finalizado el 30 de Abril de 2021.

5º) Elección de Autoridades por finalización de los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6º) Designación de dos Socios para practicar el escrutinio, luego del acto eleccionario.

Art. 52 del estatuto vigente: A los efectos de la constitución de las Asambleas se tendrá en cuenta lo siguiente: A) Las asambleas se constituirán en la primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados que figuren en el padrón confeccionado al efecto. B) Si a la hora de citación no se logra el “Quórum” establecido

en el inciso A) de este artículo, luego de una hora de espera, la Asamblea se realizará con los socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales que establece este estatuto.

Federal – 25 de noviembre de 2021 – Héctor A. Gatti, presidente; Hilda Luna de Piacenza, secretaria.

F.C. 04-00025018 1 v./16/12/2021

GUALEGUAYCHU

TERMAS DEL GUAYCHU SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social en su Articulo 12, convocase a los señores accionistas de “Termas del Guaychu S.A.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de España N° 320, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 22 de Diciembre de 2021, a la hora 19.00 para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivo de las razones de la realización de la Asamblea fuera de los plazos legales.
2. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Número 20 cerrado el 30 de Abril de 2020.
4. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Número 21 cerrado el 30 de Abril de 2021.
5. Análisis de los resultados del Ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del Directorio.
6. Informe sobre el cánon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.
7. Análisis del futuro del Complejo y posibilidades existentes.
8. Designación de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C. 04-00024835 5 v./16/12/2021

ISLAS DEL IBICUY

CLUB ATLETICO LA CUEVA
Convocatoria

La Comisión directiva del Club Atlético La Cueva convoca, de acuerdo al Art. 24 y 25 (Titulo XI) de su estatuto social a su asamblea anual ordinaria, a celebrarse el día 5 de enero del 2022, a las 18 hs. en Calle Dr. Solsona e/ 17 de Octubre y Remedios de Escalada. Orden del día:

- Memoria y balance de los periodos 2018, 2019, 2020.
- Informe de revisores de cuentas.
- Comodato para la nueva sede social

Luciano Tramontin, presidente.

F.C. 04-00025022 3 v./20/12/2021

TALA

ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO TALITA KUM
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación civil sin fines de lucro “Talita Kum” llama Asamblea General Ordinaria a sus socios para el lunes 20 de diciembre del presente año 2021 en su Sede Social de calle Córdoba 77 de la Ciudad de Rosario del Tala. A partir de la hora 21 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta anterior.-

2 - Informe de la Comisión Directiva.-

3 - Elección de 2 representantes en la Asamblea para que firmen el acta junto al presidente y secretario de la Institución.-

4 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios 2019-2020 suspendida por pandemia Covid19 y 2020-2021 vencidos el 31 de junio, respectivamente.-

5 - Elección de autoridades por renovación total de la comisión por vencimiento de sus mandatos.-

6 - Temas varios.-

Rosario del Tala, 26 de Noviembre de 2021 – Norma Angeloni, presidente; Andrés Saboredo, secretario.-

F.C. 04-00025019 1 v./16/12/2021

COMUNICADOS

PARANA

SOCIEDAD CATOLICA DEL CEMENTERIO DE COLONIA CRESPO

Convocatoria

La comisión de la Sociedad Católica del Cementerio de Colonia Crespo, comunica a sus Asociados que el día 23/10/2021 a las 10hs. se realizó la Asamblea General Ordinaria donde se trató toda la documentación relativa al ejercicio económico cerrado el 31/07/2021 habiéndose tratado el siguiente orden del día:

1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Síndico, todo al 31/07/2021.-

3.- Validación de lo actuado por la Comisión Directiva respecto de la tarifa 2021/2022.-

4.- Elección de los miembros titulares y suplentes que reemplazarán, a los que por finalizar sus mandatos, dejarán de pertenecer a la misma Comisión, según lo disponen los estatutos.-

5.- Elección de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los que terminan sus mandatos.-

6.- Elección de dos asambleístas para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

La comisión directiva.

F.C. 04-00025021 1 v./16/12/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos de MARIA GRACIELA WILLART

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Doña MARÍA GRACIELA WILLART, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días

Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015438 5 v./17/12/2021

- - - - - -

a los causahabientes de AGUIRRE LUIS DARIO ALEJANDRO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto AGUIRRE LUIS ALEJANDRO, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Jefatura Dptal. La Paz – Comisaria Bovril, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División de Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios.

S.C-00015439 5 v./17/12/2021

a los causahabientes de ALBORNOZ ALFREDO RAMON

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ALBORNOZ ALFREDO RAMON, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Dirección Prevención y Seguridad Vial – Puesto caminero Federal, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División de Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Comisario Jefe Div. Servicios.

S.C-00015441 5 v./17/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Mosca Jorge Maximiliano, D.N.I. Nº 29.408.396, que en Expediente Grabado Nº 2543959 este organismo ha emitido la Resolución N° 2904 C.G.E. de fecha 24 de Septiembre de 2021 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve:

Artículo 1º.- Disponer la Instrucción de un Sumario Administrativo al Señor Jorge Maximiliano Mosca - D.N.I. Nº 29.408.396, Profesional “B” Titular - Categoría 5 - del Parque Escolar Rural “Enrique Berduc” del Departamento Paraná, por haber incurrido en dieciséis (16) inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: en el año 2021 en el mes de julio los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31, en el mes de agosto los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11 y 12, encontrándose su proceder presuntamente violatorio de lo contemplado por el inciso a) del Artículo 71º de la Ley Nº 9.755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por el Artículo 67º de la Ley Nº 9755, en concordancia con el Artículo 20º del Decreto Nº 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2º.- “Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG”, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.-

Artículo 3º.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificado.-

Paraná, 30 de noviembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001123 3 v./17/12/2021

APERTURA DE SUCURSAL

PARANA

SERVICIOS EMPRESARIALES DE SEGURIDAD SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por acta de Reunión de Socios N° 10, de fecha 10 de agosto del 2020, constituida en Sáenz Peña, Partido Tres de Febrero, se reúnen los socios de Servicios Empresariales de Seguridad SRL, la Sra. María Edelina Mecchi y el Señor Miguel Ángel Velázquez, quienes representan el 100% de capital social, la apertura de sucursal en Entre

Ríos la misma estará ubicada calle B. Zapata N° 1384, Paraná, asignando como asesor letrado en la Provincia de Entre Ríos al Dr. Carlos Alberto Albornoz, DNI 20553594, matrícula CAER 6978.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025002 1 v./16/12/2021

CONTRATOS

PARANA

LOS CABAÑAS SAS

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1 - Nombre: CARLOS RAÚL CABAÑA; edad: 58años de edad; estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Elvira Lell; Nacionalidad: argentino; profesión comerciante, domicilio: Juan Báez “Nº 315”, Paraná, Entre Ríos; DNI Nº 14.792.536

Nombre: RAMIRO DAMIAN CABAÑA; edad: 32 años de edad; estado civil soltero; Nacionalidad: argentino; profesión comerciante, domicilio: Juan Báez “Nº 315”, Paraná, Entre Ríos; DNI Nº 34.587.160

Nombre: GONZALO RAÚL CABAÑA; edad: 33 años de edad; estado civil soltero; Nacionalidad: argentino; profesión comerciante, domicilio: Juan Báez “Nº 315”, Paraná, Entre Ríos; DNI Nº 33.502.481

2 - Fecha del instrumento de Constitución: 29 de Noviembre de 2021.-

3 - Razón Social o denominación de la sociedad: LOS CABAÑAS S.A.S.

4 - Domicilio de la Sociedad: Domicilio social en calle Juan Báez “Nº 315”, Paraná, Entre Ríos.

5 - Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) comercializar, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano, productos cárneos y derivados, carne faenada de ganado vacuno, ovino, porcino, y toda otra, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor; 2) transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos. 3) Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. 4) Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. 5) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne. 6) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. 7) La explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; 8) Explotación de cabañas; 9) Elaboración de alimentos para consumo humano o animal. 10) Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, en particular carnicerías, mercados, despensas, con marca propia o de terceros, que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y knowhow siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. Siendo además actividades complementarias de la sociedad: Comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, para uso de la sociedad.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el estatuto.-

6 - Plazo de Duración: Noventa y Nueve años

7 - Capital Social: con indicación de monto, tipo de acciones, suscripción e integración.-

El capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), representado por quinientas (500) acciones, de pesos un mil ($ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho

a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) CARLOS RAUL CABAÑA, suscribe la cantidad de doscientas sesenta (260) acciones, por un total de pesos doscientos sesenta mil ($ 260.000,00); 2) RAMIRO DAMIAN CABAÑA, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) acciones, por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) y GONZALO RAÚL CABAÑA, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) acciones, por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del instrumento constitutivo.-

8 - Órgano de administración: Duración: dura en su cargo mientras no sea removido por justa causa; Composición: La administración estará a cargo del Sr. CARLOS RAÚL CABAÑA, DNI N° 14.792.536, CUIT N° 20-14792536-1, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a los Sr. RAMIRO DAMIAN CABAÑA, DNI N° 34.587.160, CUIT N° 20-34587160-9, y al Sr. GONZALO RAÚL CABAÑA, DNI N° 33.502.481, CUIL N° 20-33502481-9, en el carácter de administradores suplentes, los que asumirán en forma conjunta con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.-

9 - Órgano de Fiscalización si correspondiere: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550

10 - Organización de la Representación Legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. CARLOS RAÚL CABAÑA, DNI N° 14.792.536, CUIT N° 20-14792536-1, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.-

11 - Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de diciembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024997 1 v./16/12/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
3411, 3417, 3419, 3420, 3421

Ministerio de Salud
3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3326, 3327, 3328

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3315, 3316, 3317, 3325

RESOLUCIONES
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
Año 2021
000150

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.